



RESOLUCIÓN No. 49 DE 2024
(septiembre 13 de 2024)

“POR LA CUAL SE ADICIONAN, TRASLADAN Y SE REDUCEN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 15 de diciembre de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”*.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, Entidades descentralizadas, establece que (...) *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”*. (...)

Que la ley 666 de 2001 en su artículo 1 Modifica el Artículo 38 de la Ley 397 de 1997. Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:

“Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla “Procultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”

Que el artículo 2 de la ley 666 de 2001 adiciona el artículo 38-1 al Título III de la ley 397 de 1997 y establece en el numeral *“4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural”*.

Que el Concejo del Municipio de Cajicá, mediante Acuerdo N. 07 del año 2001, creó la Estampilla Pro Cultura y declaró obligatorio su uso, por lo anterior, el Municipio ha venido recaudando los dineros que por este concepto se han generado.

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el cual establece: (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que mediante el Decreto 2012 de 2017 se estableció el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados conforme a lo señalado en los artículos 38 y 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 de 2001





RESOLUCIÓN No. 49 DE 2024
(septiembre 13 de 2024)

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó *"El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante el Acuerdo 03 de diciembre 15 de 2023, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante el la Resolución 104 de diciembre 20 de 2023, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024

Que el artículo cuarto del Concejo Directivo 003 de 15 de diciembre de 2023, facultó al ordenador del gasto para *"hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos"*.

Que a la fecha se cuenta con un mayor recaudo a lo proyectado en los recursos propios del Instituto y es necesario efectuar su incorporación.

Que mediante carta de priorización con fecha de 12 de agosto de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio le informo al Municipio de Cajica - Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá el listado de las personas viables cumplen requisitos para anualidad vitalicia dentro del programa "Beneficios Económicos Periódicos" BEPS.

Que por lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos en el presupuesto del instituto para el año 2024.

Que con el propósito de garantizar el normal funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo vigente para el sector cultura se hace necesario realizar unos traslados internos.

Que en lo establecido y aprobado en el Acuerdo Municipal 01 de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 - 2027", la dependencia responsable de ejecutar la meta 198 "Realizar mantenimiento y reparaciones locativas a las 2 Casas de la Cultura y disponerlas como sedes del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá" es la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. Por lo tanto, se hace necesaria la reducción de los recursos asignados dentro del presupuesto del Instituto, aprobado mediante la Resolución No. 40 de 2024, como resultado de la amortización presupuestal con ocasión de la terminación de la vigencia del Plan de desarrollo municipal "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD 2020-2023" y el inicio de vigencia del nuevo plan "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027".

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,





RESOLUCIÓN No. 49 DE 2024
(septiembre 13 de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adicionar al Presupuesto Anual de Rentas del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva el presente acto, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$376.275.873)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1		INGRESOS	\$ 376.275.873
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 376.275.873
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 376.275.873
1.1.02.05		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 75.047.984
1.1.02.05.002		VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	\$ 75.047.984
1.1.02.05.002.09	1.2.1.0.00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 75.047.984
1.2.10		RECURSOS DEL BALANCE	\$ 301.227.889
1.2.10.02		SUPERAVIT FISCAL / INGRESOS PROPIOS IMCTC	\$ 301.227.889
1.2.10.02.02	1.2.3.1.19	RECURSOS DEL BALANCE SUPERAVIT/ESTAMPILLAS	\$ 301.227.889

ARTICULO 2°. Adicionar al Presupuesto Anual de Inversiones del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$376.275.873)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
23		INVERSION	\$376.275.873
2304		CAJICA DESARROLLO SOCIAL IDEAL	\$ 376.275.873
230411		SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION /FORTALECER 1 INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO /ADMINISTRACION CENTRAL/SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENER	\$11.158.805,00
230411-2.3.2.02.02.008		SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195	\$11.158.805,00
230411-2.3.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195	\$11.158.805,00
230413		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$63.889.179,00
230413-2.3.2.02.02.009		GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DE 2 BIBLIOTECAS MUNICIPALES -ESTAMPILLA PROCULTURA	\$63.889.179,00
230413-2.3.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	DESAROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 189 PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / ICLD AMC Inversión	\$63.889.179,00
230414		TRANSFERENCIA A COLPENSIONES PARA ADMINISTRACIÓN BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS (OTRAS PRESTACIONES DE JUBILACIÓN)	\$301.227.889,00
230414-2.3.3.07.01.002		GARANTIZAR AL 100% LA TRANSFERENCIA ANUAL DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR CULTURAL-ESTAMPILLA PROCULTURA	\$301.227.889,00
230414-2.3.3.07.01.002.01	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS/GARANTIZAR AL 100% LA TRANSFERENCIA ANUAL DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR CULTURAL/193/ADMINISTRACION CENTRAL/SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA CREADORES Y GESTORES CULTURALES/ESTAMPILLAS / ESTAMPILLAS	\$301.227.889,00

ARTICULO 3°. Efectuar los siguientes traslados en el Presupuesto Anual de Inversiones del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,





RESOLUCIÓN No. 49 DE 2024
(septiembre 13 de 2024)

para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$97.682.523)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
1		INGRESOS	1.146.975,00	1.146.975,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	1.146.975,00	1.146.975,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.146.975,00	1.146.975,00
1.1.02.05		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.146.975,00	1.146.975,00
1.1.02.05.002		VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	1.146.975,00	1.146.975,00
1.1.02.05.002.09	1.2.1.0.00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.146.975,00	1.146.975,00
2.1		Funcionamiento	1.146.975,00	-
2.1.7		DISMINUCION DE PASIVOS	1.146.975,00	-
2.1.7.04	1.2.1.0.00	DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS / ICLD AMC Inversión	1.146.975,00	-
23		GASTOS DE INVERSION	-	96.535.548,00
2302		LINEA ESTRATEGICA N° 02 TEJIENDO FUTUROCAJICA 100% SALUDABLE	-	2.144.927,00
230204		Sector Cultura	-	2.144.927,00
23020401		Programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	-	2.144.927,00
23020401-2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	551.327,00
23020401-2.3.2.02.01.003.01	1.2.1.0.00	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/Centros culturales construidos y dotados (Escuelas de formación, Biblioteca, Gestión Administrativa, procesos de Virtualización)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	551.327,00
23020401-2.3.2.02.02.009.07		Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiquiteña (música)/Músicos y docentes de música capacitados/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION	-	1.593.600,00
23020401-2.3.2.02.02.009.07	1.2.4.3.03	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiquiteña (música)/Músicos y docentes de música capacitados/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	-	1.593.600,00
2304		CAJICA DESARROLLO SOCIAL IDEAL	96.535.548,00	81.890.621,00
230406		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	36.400.000,00	26.505.281,00
230406-2.3.2.02.02.008		REALIZAR 17 EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL AÑO	36.400.000,00	26.505.281,00
230406-2.3.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Realizar eventos institucionales/Espectáculos artísticos realizados(Eventos Institucionales) / ICLD / VARIOS / ICLD AMC Inversión	36.400.000,00	26.505.281,00
230411		SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENER	45.490.621,00	-
230411-2.3.2.02.02.008		SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	45.490.621,00	-
230411-2.3.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195/Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	26.505.281,00	-
230411-2.3.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195/Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	18.985.340,00	-
230413		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	14.644.927,00	55.385.340,00
230413-2.3.2.02.02.009		GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DE 2 BIBLIOTECAS MUNICIPALES -ESTAMPILLA PROCULTURA	14.644.927,00	-
230413-2.3.2.02.02.009.04	1.2,3,1,19	DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 189 PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	12.500.000,00	-
230413-2.3.2.02.02.009.04	1.2.4.3.03	DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 189 PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION /	1.593.600,00	-





RESOLUCIÓN No. 49 DE 2024
(septiembre 13 de 2024)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
		SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO		
230413- 2.3.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	DESAROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 189 PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	551.327,00	-
230413- 2.3.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	DESAROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 189 PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	-	55.385.340,00
230501		FORMULAR E IMPLEMENTAR AL 100% EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL - PEMP	-	12.500.000,00
230501- 2.3.2.02.02.008		FORMULAR E IMPLEMENTAR AL 100% EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL - PEMP	-	12.500.000,00
230501- 2.3.2.02.02.008.01	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS /ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA/FORMULAR E IMPLEMENTAR AL 100% EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTO- RI/ADMINISTRACION CENTRAL/199/SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATE- RIAL /ESTAMPILLAS /	-	12.500.000,00
TOTALES			97.682.523,00	97.682.523,00

ARTICULO 4°. Efectuar las siguientes reducciones en el Presupuesto Anual de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$67.580.153) M/TE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
1		INGRESOS	67.580.153,00	-
1.1		INGRESOS CORRIENTES	62.727.016,00	-
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62.727.016,00	-
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.727.016,00	-
1.1.02.06.003		PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	62.727.016,00	-
1.1.02.06.003.02		PARTICIPACION EN CONTRIBUCIONES	62.727.016,00	-
1.1.02.06.003.02.02	1.2.3.2.09	PARTICIPACION DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCAL CULTURA/OTRAS CONTRIBUCIO- NES CON DESTINACION ESPECIAL LEGAL	62.727.016,00	-
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	66.844,00	-
1.2.05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	66.844,00	-
1.2.05.02		DEPOSITOS	66.844,00	-
1.2.05.02.16	1.3.2.1.09	RF ESTAMPILLA PROCULTURA/R.F DE OTRAS CONTRIBUCIONES / R.F. DE OTRAS CONTRI- BUCIONES	66.844,00	-
1.2.10		RECURSOS DEL BALANCE	4.786.293,00	-
1.2.10.02		SUPERAVIT FISCAL / INGRESOS PROPIOS IMCTC	4.786.293,00	-
1.2.10.02.02	1.3.3.3.20	RECUROS DEL BALANCE SUPERAVIT / RB ESTAMPILLAS	4.786.293,00	-
2304		CAJICA DESARROLLO SOCIAL IDEAL	-	67.580.153,00
230412		MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORA- MIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA	-	67.580.153,00
230412- 2.3.2.02.02.005		MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORA- MIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA	-	67.580.153,00
230412- 2.3.2.02.02.005.01	1.2.3.2.09	OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL/198/Realizar mantenimiento y reparaciones locativas a las 2 Casas de la Cultura y disponerlas como sedes del Instituto de C/ADMINISTRACION CENTRAL/ Casas de la cultura construidas y dotadas /OTRAS CON	-	62.727.016,00
230412- 2.3.2.02.02.005.02	1.3.3.3.20	RB CONTRIBUCION PARAFISCAL ARTES ESCE- NICAS/198/Realizar mantenimiento y reparaciones locativas a las 2 Casas de la Cultura y disponerlas como sedes del Instituto de C/ADMINISTRACION	-	4.786.293,00





RESOLUCIÓN No. 49 DE 2024
(septiembre 13 de 2024)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRACREDITO
		CENTRAL/ Casas de la cultura construidas y dota- das /R.B. ESTAMPILLAS / R		
230412- 2.3.2.02.02.005.03	1.3.2.1.09	R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES/198/Realizar mantenimiento y reparaciones locativas a las 2 Casas de la Cultura y disponerlas como sedes del Instituto de C/ADMINISTRACION CENTRAL/ Casas de la cultura construidas y dotadas /R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES / R.F	-	66.844,00
			-	
TOTALES			67.580.153,00	67.580.153,00

ARTÍCULO 5º. Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para su registro, control y lo de su competencia.

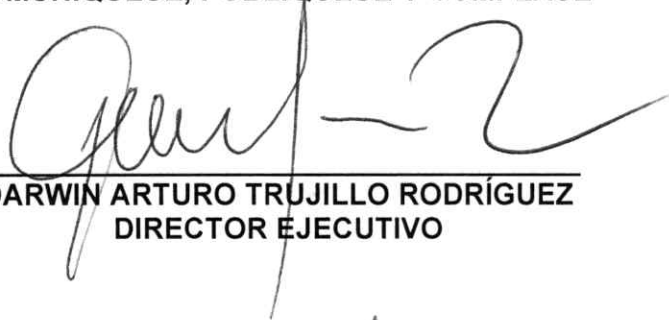
ARTÍCULO 6º. Modifíquese el plan Anual Mensualizado de Caja PAC con las variaciones presentadas en la presente Resolución.

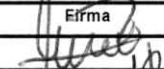
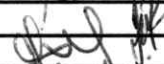
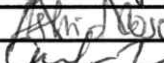
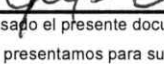
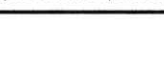
ARTÍCULO 7º. Publicar en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales de comunicación.

ARTÍCULO 8º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y o procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Ruth Yamile Rojas B		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Aprobó:	Darwin Arturo Trujillo		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

